

Elementos básicos de los programas de prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (PCI)



**Gobierno
de Chile**

Dr Fernando Otaíza O’Ryan MSc

Depto calidad y Seguridad del Paciente

MINSAL

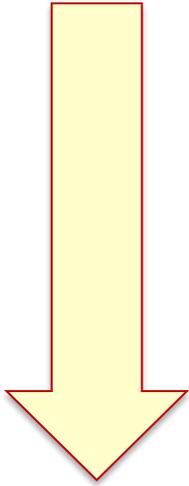


- **Normativas del programa nacional de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud**
- **Descripción de los elementos a evaluar**



Nueva normativa (Norma 124)

Cambia el objetivo del PCI



Infecciones Intrahospitalarias

- Mayor riesgo
- Población “cautiva”
- Experiencia mundial

Infecciones asociadas a la atención en salud
agrega componentes a las estrategias

- Atención ambulatoria
 - Atención primaria
 - Atención domiciliaria de alta complejidad





I. Prevenir las infecciones y su impacto

- Prevenir infecciones asociadas a procedimientos invasivos
- Prevenir infecciones asociadas a brotes epidémicos

II. Prevenir infecciones que se transmiten entre pacientes y personal

- prevenir exposiciones laborales

III. Otros objetivos

1. Disminuir la diseminación de resistencia a los antimicrobianos
2. Disminuir costos asociados a las infecciones
3. Aumentar la eficiencia de las medidas
4. Mejorar la respuesta a, y disminuir el impacto de, crisis de enfermedades infecciosas (ej. epidemias)
5. Prevenir daño al medio ambiente



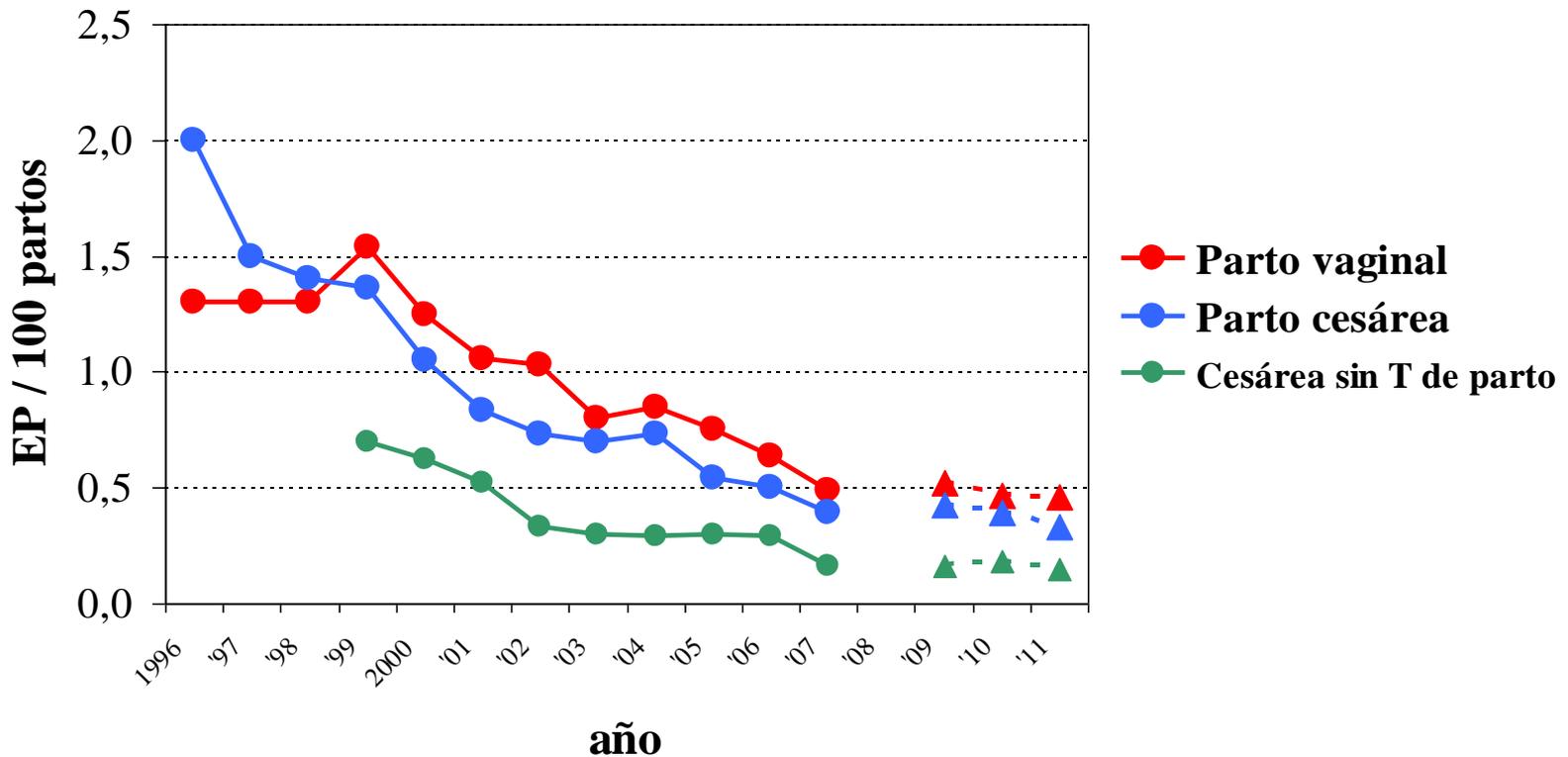
Presente

2010 - 2011

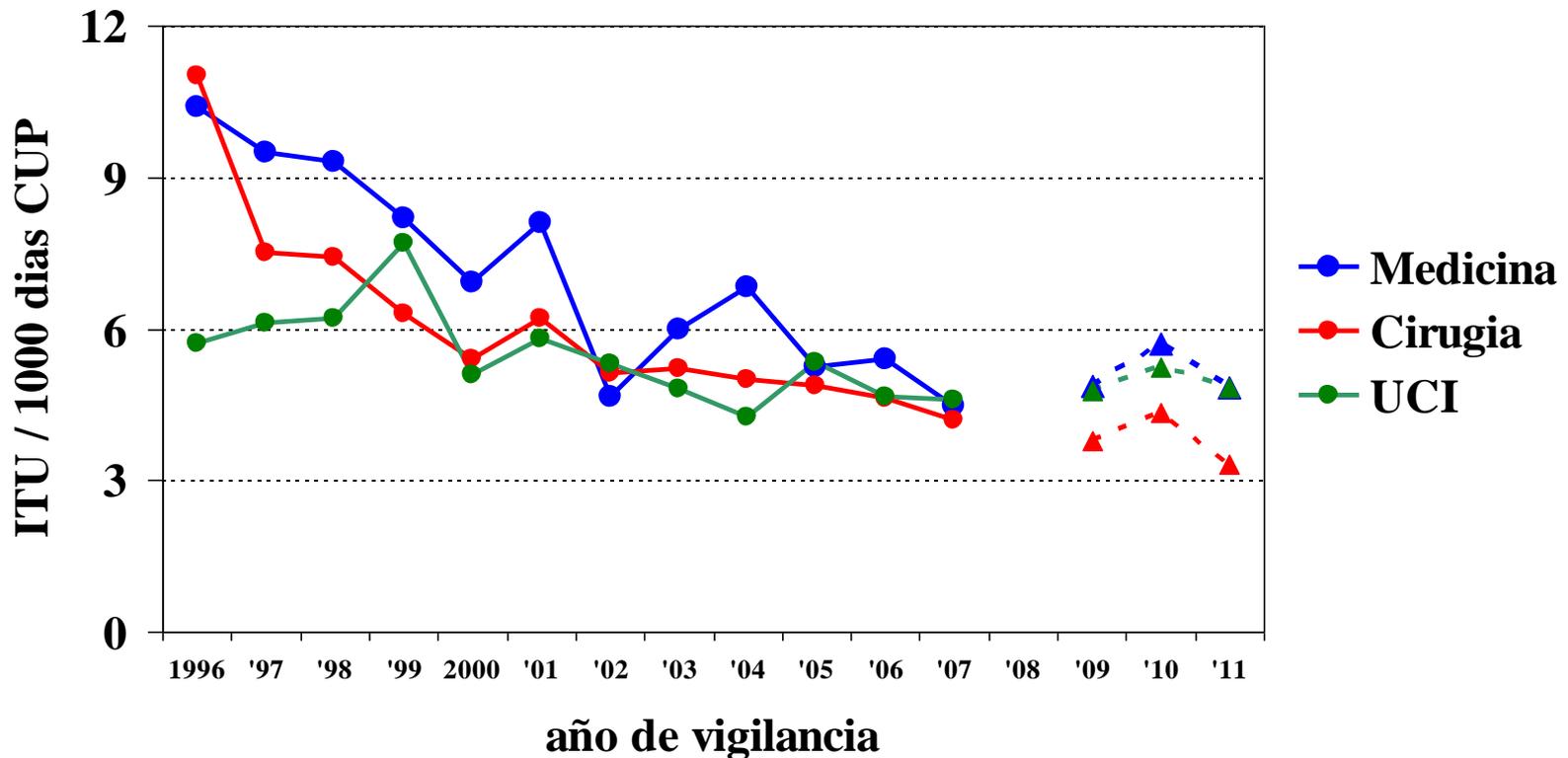
- **Programa está establecido**
- Personal capacitado
 - Médicos y enfermeras de IIH
 - Otros profesionales que desarrollan actividades clínicas
- Vigilancia local se realiza en forma regular
 - Hospitales de mediano y gran tamaño
- Cuerpo normativo básico reconocido



Tasa endometritis puerperal (EP) por tipo parto 1996 - 2011



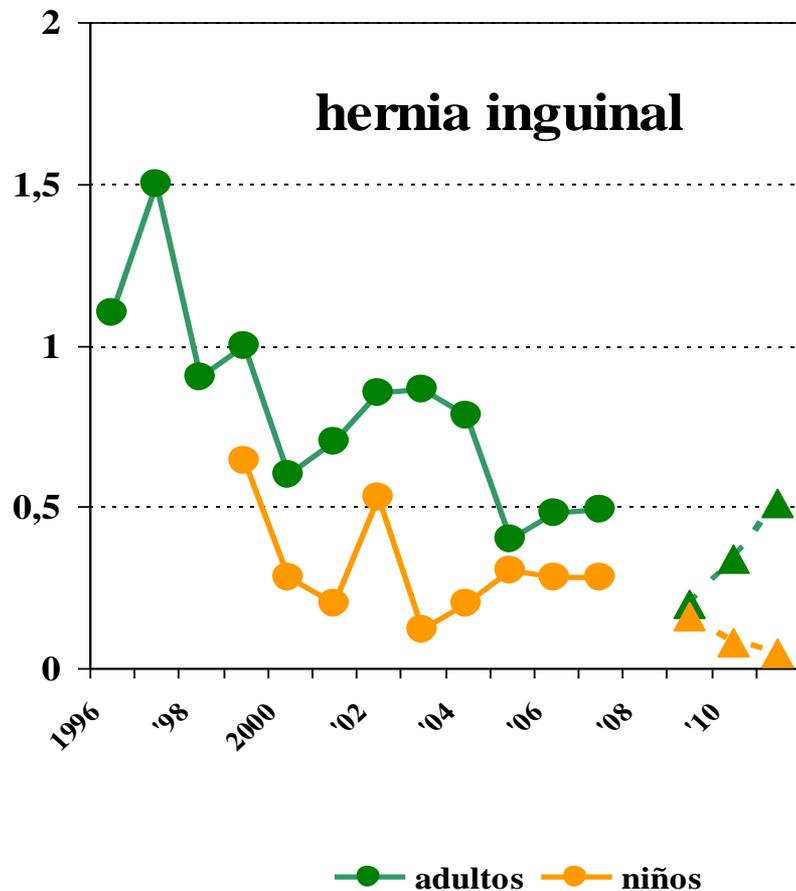
Infección del tracto urinario (ITU)/1000 días de uso ed catéter urinario permanente (CUP) por servicio 1996 - 2011



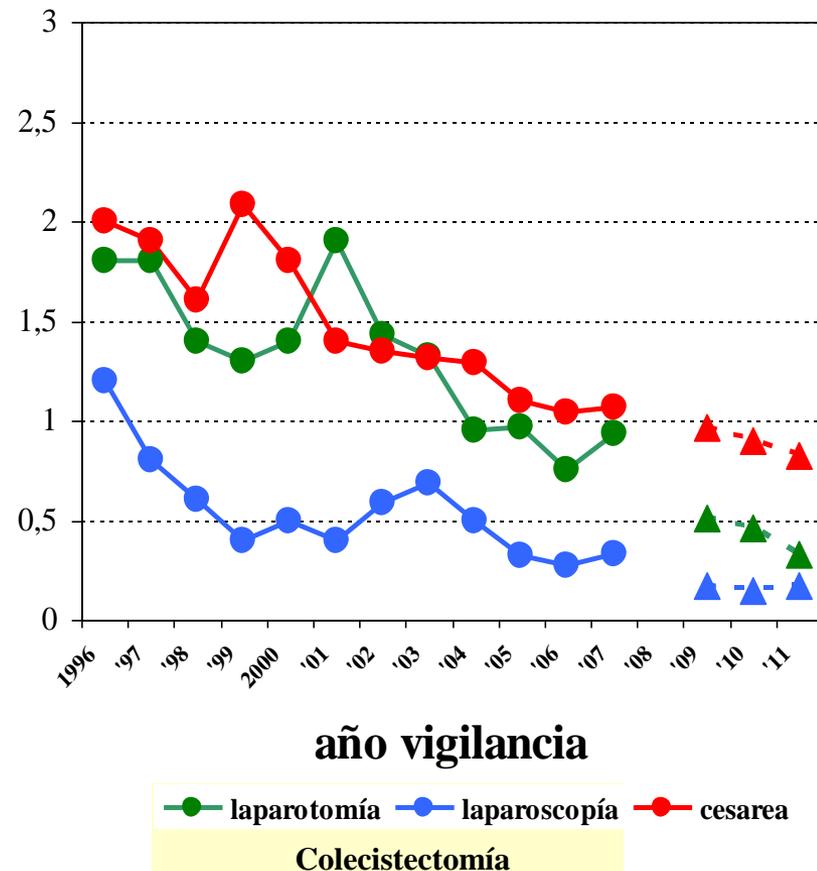
Infecciones de herida operatoria por tipo de operación 1996 - 2011



IHOps/100 ops



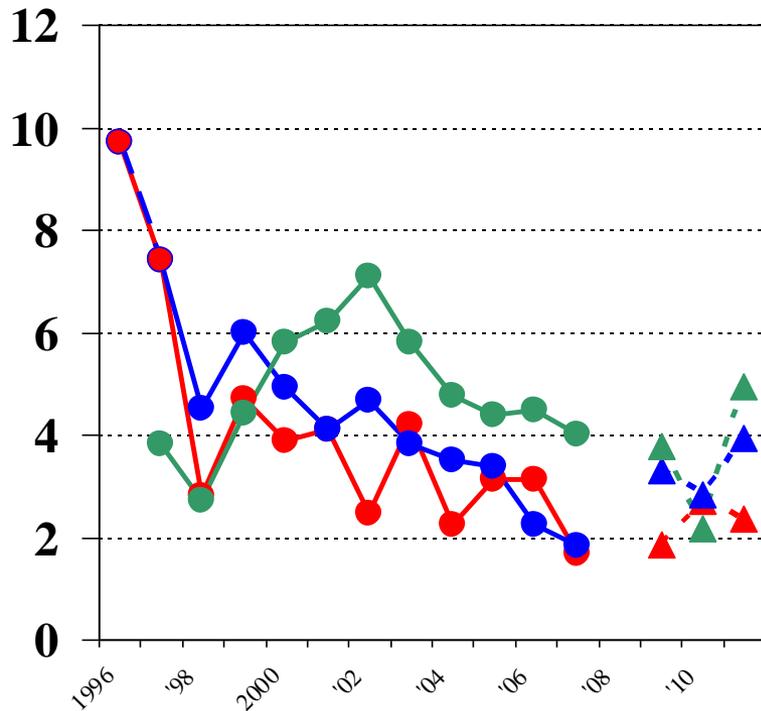
IHOps/100 ops



ITS Catéter Venoso Central por tipo de paciente, catéter y uso 1996 - 2011



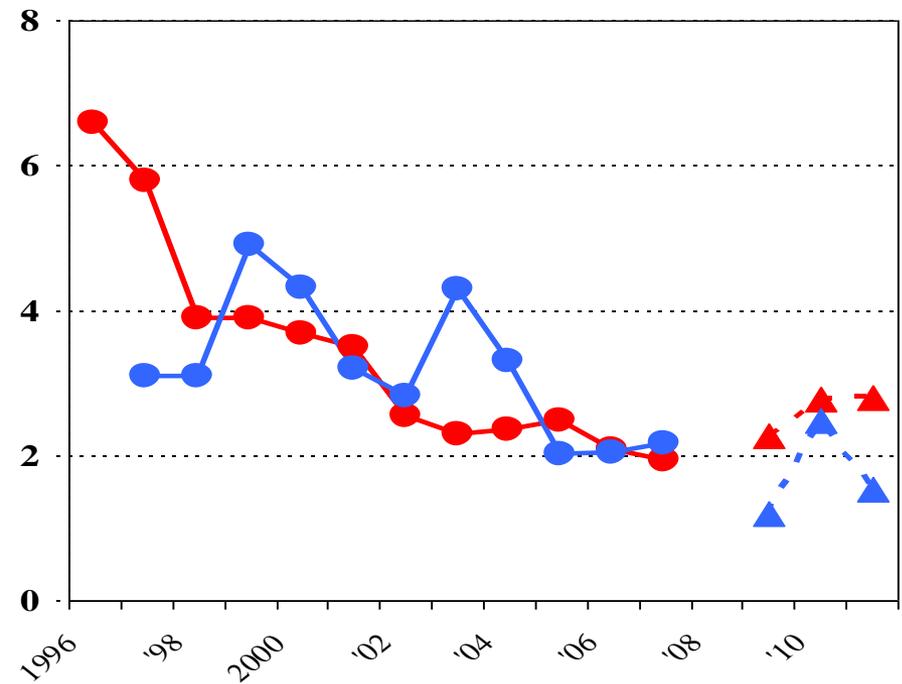
ITS/1000 días exposición



—●— NPT —●— CVC —●— Cat umbilical

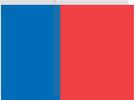
niños

ITS/1000 días exposición

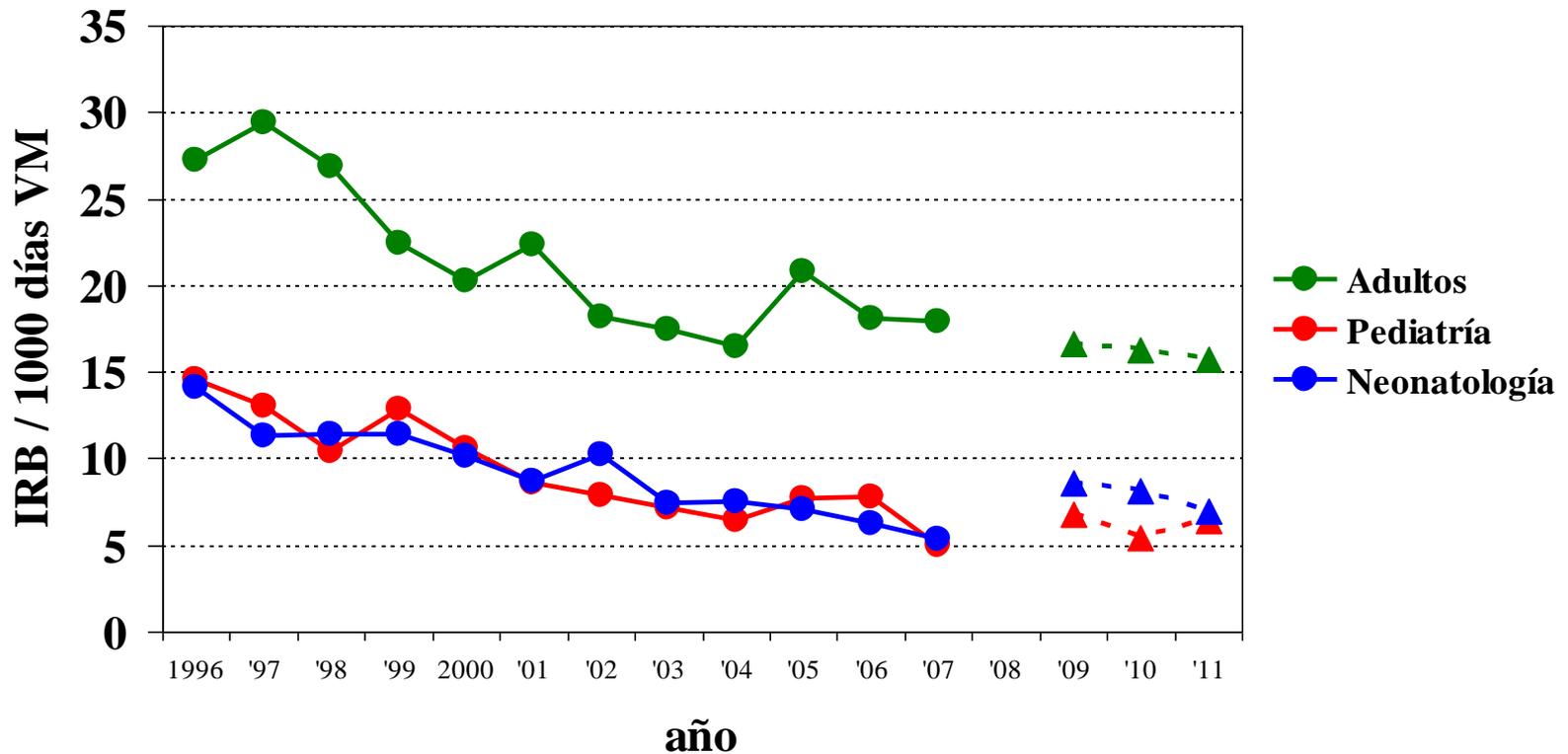


—●— CVC —●— NPT

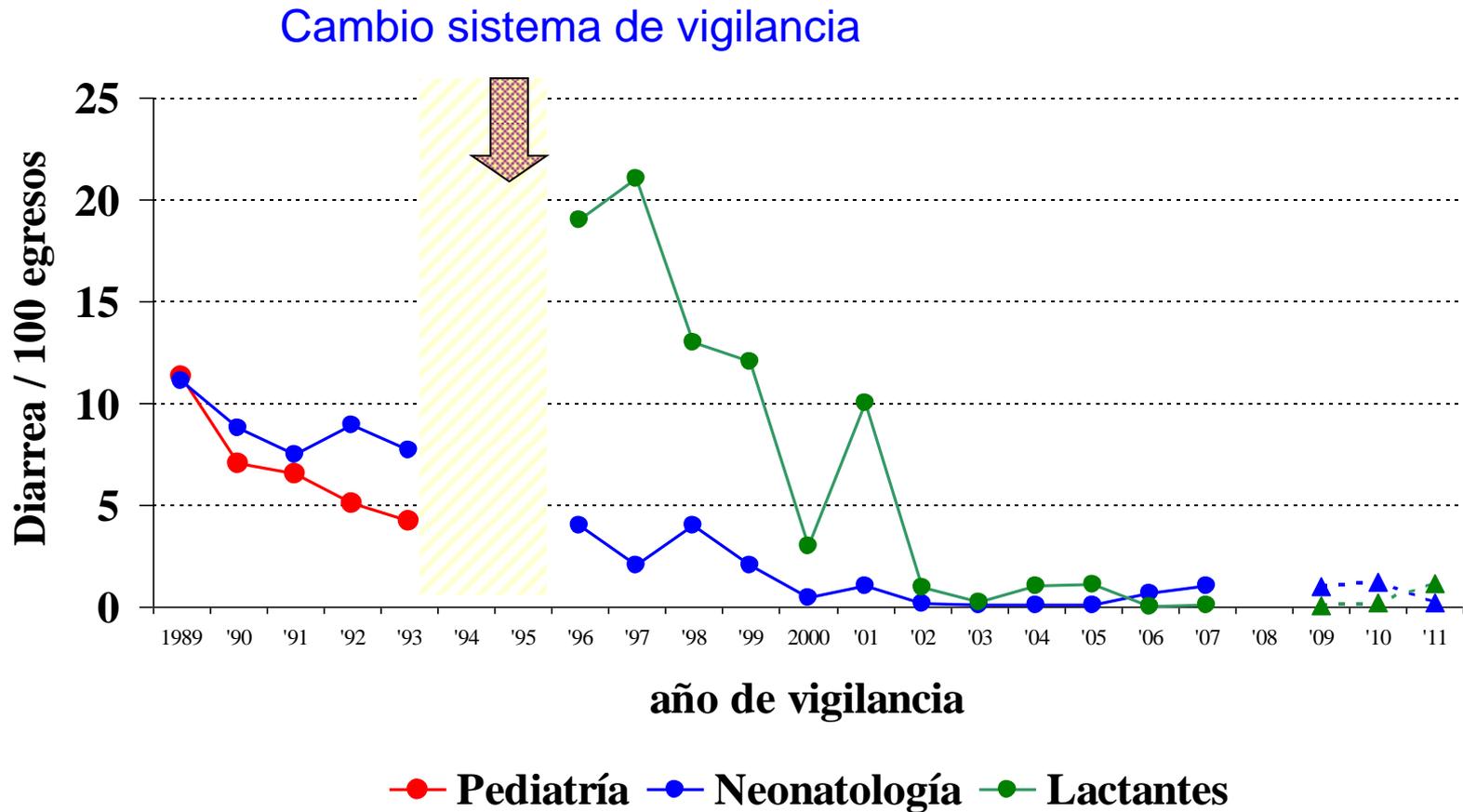
adultos



IRB / 1000 días Ventilación Mecánica por tipo de paciente 1996 - 2011



Diarrea / 100 egresos pediátricos 1989 - 2011



Evaluación del impacto en la década 2000 – 2009 en infecciones seleccionadas



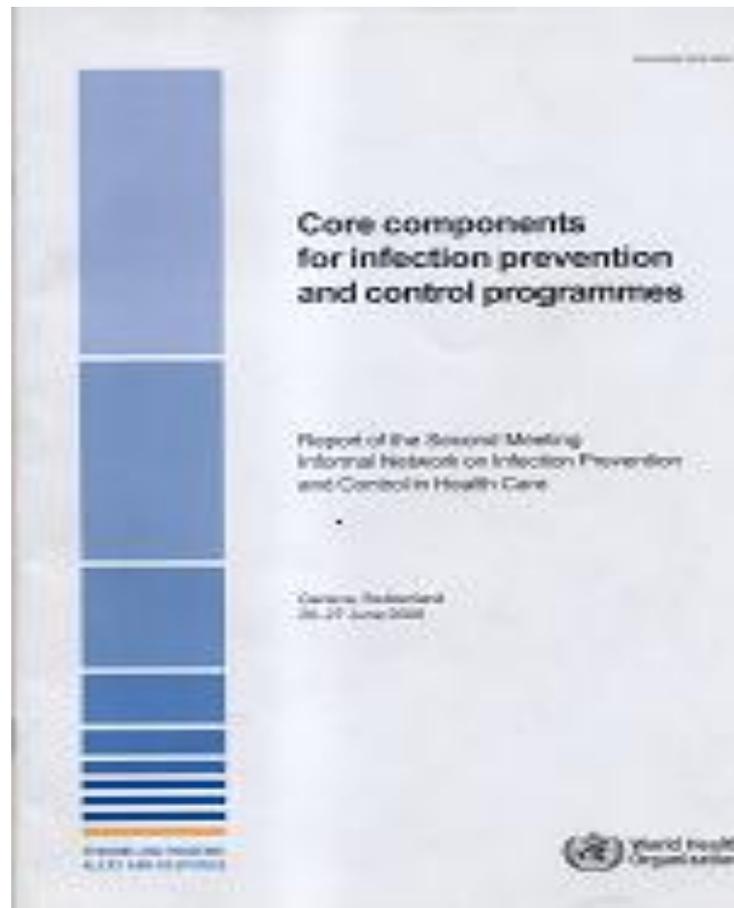
Infeción	Indicador	Tasa 2000	Tasa 2009	reducción
Infeción herida operatoria en colecistectomía por laparoscopia	Infecciones / 100 operados	0,50	0,15	70,0%
Infecciones intestinales en lactantes	Infecciones / 100 egresos	3,00	1,05	65,0%
Endometritis puerperal en parto vaginal	Infecciones / 100 partos	1,25	0,52	58,4%
Septicemia por Catéteres Venosos Centrales pediátricos	Infecciones / 1000 días de uso de catéter	4,90	3,31	32,4%
Infeción urinaria en catéter permanente en Medicina	Infecciones / 1000 días de CUP	6,90	4,88	29,3%
Neumonía asociada a ventilación mecánica adultos	Infecciones / 1000 días de VM	20,30	16,65	18,0%



2ª Reunión de la red mundial de prevención y control de infecciones OMS, Junio 2008

Componentes esenciales de los programas de prevención y control de infecciones

1. Estructura organizacional
2. Guías y directrices técnicas
3. Recursos humanos
 - Entrenamiento
 - cantidad
 - Salud ocupacional
4. Vigilancia de infecciones y supervisión de prácticas preventivas
5. Apoyo del laboratorio de microbiología
6. Planta física y ambiente
7. Monitoreo del programa
8. Enlace con las estructuras de Salud Pública y otros establecimientos relevantes



Componentes esenciales de los PCI OMS - 2008



Principales aportes nuevos:

- Componentes para programas nacionales y no sólo hospitales
- Incorpora requisito de enlaces con otras organizaciones de Salud Pública
- Rol de programas durante respuesta a crisis de enfermedades infecto contagiosas y emergencias epidemiológicas
 - **Reglamento Sanitario Internacional**

Adaptados a la realidad nacional por un grupo de expertos, consulta nacional a todos los establecimientos y presentación a los encargados de los Servicios de salud y hospitales base (2009 – 2011).



Nueva norma nacional

Normas nacionales

+

Sistema de Acreditación en IHH

+

documento OPS de evaluación rápida de hospitales

+

elementos esenciales de OMS

+

Reglamento Sanitario Internacional

- Organización
- Responsabilidades
- Funciones

Se aplica a hospitales y clínicas

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. ASSES. JURIDICA
REGISTRO DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION DE SALUD (IAAS)



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoria		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Manip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc. Deto.....

APRUEBA NORMA TÉCNICA
N° 124 SOBRE PROGRAMAS DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS
INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN
DE SALUD (IAAS).

EXENTO N° 350 /

SANTIAGO, 24 OCT. 2011

VISTO: lo dispuesto en el artículo 4° N° 2 y 7° del Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes 18.469 y 18.933; en el Reglamento de Hospitales y Clínicas aprobado por el decreto supremo N° 161 de 1982 y teniendo presente las facultades concedidas en el decreto supremo N° 28 de 2009 del Ministerio de Salud, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la siguiente Norma Técnica sobre "Programas de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)", cuyo texto forma parte integrante de este decreto y deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl para su adecuado conocimiento y difusión.

Una copia debidamente visada de este decreto y su Norma Técnica se mantendrá en el Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud y en el Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto las Normas del Programa de IHH del Manual de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias (IHH) y Normas del Programa Nacional de IHH de 1993 de este Ministerio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

Normativa

1990s – 2000s

~~■ Normas Generales del Programa~~

■ **Vigilancia Epidemiológica**

■ **Esterilización y desinfección**

■ **Acreditación del Programa de Infecciones**

• Circulares sobre esterilización (3)

• Circulares sobre aislamiento y precauciones(2)

• Circulares sobre manejo de situaciones específicas:

– brotes diarreas pediatría

– infecciones por *A. baumannii*

– infecciones por adenovirus

– Infecciones por agentes virales pediatría (campaña de invierno)

– Respuesta a pandemia de influenza

• Racionalización antimicrobianos



**Norma Técnica 124
sobre Programas
de Control de
Infecciones
Asociadas a la
Atención en Salud**

Normativa

1990s – 2000s

- ~~Normas Generales del Programa~~
- **Vigilancia Epidemiológica**
- **Esterilización y desinfección**
- ~~Acreditación del Programa de Infecciones~~
- Circulares sobre esterilización (3)
- Circulares sobre aislamiento y precaución (2)
- Circulares sobre manejo de situaciones
 - brotes diarreas pediatría
 - infecciones por *A. baumannii*
 - infecciones por adenovirus
 - Infecciones por agentes virales pediatría (campana de invierno)
 - Respuesta a pandemia de influenza
- Racionalización antimicrobianos

Norma Técnica 124
sobre Programas
de Control de
Infecciones
Asociadas a la
Atención en Salud

**Evaluación de los
Programas de IAAS**

Pasos

2009/2011 2012/2013 2014



- ✓ norma nacional
- ✓ pauta de evaluación
- ✓ Procedimientos de evaluación regular de programas locales
- ✓ Evaluación regular de establecimientos
 - ✓ 18 hospitales a la fecha
- Adaptación de norma a otros tipos de establecimientos

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. ASES. JURIDICA
ANEXO 124
MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Control		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoria		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Impstación.....
Anot. por Impstación.....
Deduc. Dcto.....

APRUEBA NORMA TÉCNICA
N° 124 SOBRE PROGRAMAS DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS
INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN
DE SALUD (IAAS).

EXENTO N° 350

SANTIAGO, 24 OCT. 2011

VISTO: lo dispuesto en el artículo 4° N° 2 y 7° del Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes 18.469 y 18.933; en el Reglamento de Hospitales y Clínicas aprobado por el decreto supremo N° 161 de 1982 y teniendo presente las facultades concedidas en el decreto supremo N° 28 de 2009 del Ministerio de Salud, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la siguiente Norma Técnica sobre "Programas de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)", cuyo texto forma parte integrante de este decreto y deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl para su adecuado conocimiento y difusión.

Una copia debidamente visada de este decreto y su Norma Técnica se mantendrá en el Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud y en el Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto las Normas del Programa de IIH del Manual de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias (IIH) y Normas del Programa Nacional de IIH de 1993 de este Ministerio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

Requisitos mínimos evaluables y exigibles

TÍTULO II

Derechos de las personas en su atención de salud

Párrafo 1°

De la seguridad en la atención de salud

Artículo 4°.- Toda persona tiene derecho a que, en el marco de la atención de salud que se le brinda, los miembros del equipo de salud y los prestadores institucionales cumplan las normas vigentes en el país, y con los protocolos establecidos, en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención de salud, referentes a materias tales como infecciones intrahospitalarias, identificación y accidentabilidad de los pacientes, errores en la atención de salud y, en general, todos aquellos eventos adversos evitables según las prácticas comúnmente aceptadas. Adicionalmente, toda persona o quien la represente tiene derecho a ser informada acerca de la ocurrencia de un evento adverso, independientemente de la magnitud de los daños que aquel haya ocasionado.

Las normas y protocolos a que se refiere el inciso primero serán aprobados por resolución del Ministro de Salud, publicada en el Diario Oficial, y deberán ser permanentemente revisados y actualizados de acuerdo a la evidencia científica disponible.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN ASesoría JURÍDICA
DIRECCIÓN ASesoría TÉCNICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub-Dep. C. Central	
Sub-Dep. E. Cuentas	
Sub-Dep. C.F. y B.N.	
Depart. Auditoría	
Depart. VOPU y T.	
Sub-Dep. Munip.	

REFRENDACION

Ref. por S.
Imputación
Anot. por
Imputación
Deduc. Dcto.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO

APRUEBA NORMA TÉCNICA
N° 124 SOBRE PROGRAMAS DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS
INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN
DE SALUD (IAAS).

EXENTO N° 350

SANTIAGO, 24 OCT. 2011

VISTO: lo dispuesto en el artículo 4° N° 2 y 7° del Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes 18.469 y 18.933; en el Reglamento de Hospitales y Clínicas aprobado por el decreto supremo N° 161 de 1982 y teniendo presente las facultades concedidas en el decreto supremo N° 28 de 2009 del Ministerio de Salud, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la siguiente Norma Técnica sobre "Programas de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)", cuyo texto forma parte integrante de este decreto y deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl para su adecuado conocimiento y difusión. Una copia debidamente visada de este decreto y su Norma Técnica se mantendrá en el Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud y en el Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto las Normas del Programa de IIH del Manual de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias (IIH) y Normas del Programa Nacional de IIH de 1993 de este Ministerio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO
DR. JAIME MAÑALICH MUXI

Organización (1)

- Los establecimientos .. contarán con un PCI que **depende del nivel técnico más alto de la organización.**
- Tiene objetivos y metas para infecciones endémicas y epidémicas y para prácticas preventivas
- Se relaciona y coordina con otros programas y actividades:
 - 1. Prevención y contención de resistencia antimicrobiana**
 - 2. Tuberculosis, VIH y otros programas**
 - 3. Bioseguridad de laboratorios**
 - 4. Salud Ocupacional**
 - 5. Calidad de la atención en salud y seguridad de los pacientes**
 - 6. Manejo de residuos hospitalarios y otras materias ambientales**

Funciones:

1. Vigilancia epidemiológica de las IAAS;
2. Desarrollo de directrices;
3. Estudio y manejo de brotes;
4. Capacitación de personal de salud;
5. Monitorización y evaluación de adhesión a prácticas normadas;
6. Participación en definir requisitos de insumos para IAAS;
7. Definir los criterios técnicos para preparación y respuesta ante emergencias de enfermedades transmisibles

Organización (2)



- La organización del PCI cuenta, para realizar las funciones, al menos con recursos humanos y logísticos para sus tareas
- Médicos
- Enfermeras
- Microbiólogo
- Apoyo secretaría

requisitos

- Capacitación formal
- Tiempo asignado de acuerdo a las funciones que desempeñará y tamaño del hospital (número y tipo de camas)
- Autoridad para desarrollar las tareas



Directrices técnicas

(normas, guías clínicas, protocolos, procedimientos y otras instrucciones)



Precauciones estándar:

- higiene de manos
- esterilización y desinfección de materiales
- prevención y manejo de exposición a cortopunzantes
- precauciones de aislamiento
- uso de equipo de protección personal.
- Técnica aséptica:
 - manejo de dispositivos clínicos y procedimientos clínicos al menos las medidas para seguridad en
 - punciones venosas e inyecciones
 - instalación y mantención de catéteres vasculares
 - instalación y mantención de catéteres urinarios
 - preparación de la piel para cirugía.

Otras directrices

- Profilaxis antimicrobiana quirúrgica
- Prevención de infecciones asociadas a procedimientos invasivos
- Manejo de residuos hospitalarios de riesgo infeccioso en el ambiente clínico.
- Medidas destinadas a prevenir riesgos asociados a condiciones ambientales tales como las actividades generadoras de polvo
- Aspectos pertinentes sobre la salud del personal, en especial lo relacionado con el programa de vacunación de acuerdo a las directrices nacionales.
- Protocolos de manejo de exposiciones laborales a agentes biológicos.



Recursos humanos



Capacitación

- 1. Profesionales de equipo técnico del PCI:**
principios de prevención y el control de infecciones , vigilancia de las infecciones, epidemiología y estadística, manejo de brotes, supervisión de las prácticas clínicas.
- 2. Personal que realiza atención de pacientes:**
objetivos, metas y actividades del PCI , responsabilidades de cada uno, las personas a quienes recurrir, todas las normas permanentes y directrices
- 3. El personal profesional supervisor**
epidemiología básica de las IAAS, prevención y control de (precauciones estándar, prevención de IAAS asociadas a procedimientos, técnicas de supervisión
- 4. Otro personal directivo o administrativo:**
objetivos, metas y actividades del programa local, las personas a quienes recurrir para consultas

Programa de Salud Ocupacional

- Precauciones Estándar
- uso de equipos de protección personal
- prevención de exposiciones a cortopunzantes
- medidas ante la exposición accidental a agentes biológicos
- prevención y manejo de la exposición a sustancias potencialmente tóxicas.
- Manejo del personal con infecciones
 - Criterios para restringir el contacto con pacientes
 - Licencias.
 - Seguimiento de la evolución
 - Asignación de responsable institucional de cumplir los procedimientos.



Vigilancia de infecciones y supervisión de prácticas

Vigilancia

objetivos, definiciones de casos, método para la detección de infecciones y expuestos, proceso de análisis de datos e informes y método para evaluar la calidad de los datos

Vigilancia activa de infecciones

- asociadas a dispositivos
- potencialmente epidémicas
- en poblaciones vulnerables
- que pueden ser graves
- que pueden afectar al personal de salud.
- de importancia en Salud Pública

- Difusión de la información

Supervisión de cumplimiento de prácticas

sistema de supervisión de prácticas de prevención

1. precauciones estándar (higiene de manos, aislamiento de pacientes; prevención de accidentes cortopunzantes; uso de equipos de protección personal; uso de antisépticos y desinfectantes)
2. medidas de prevención de infecciones asociadas a procedimientos (indicación, instalación y mantenimiento)
3. métodos y procesos de esterilización y de desinfección de alto nivel de elementos clínicos.
4. medidas establecidas como programa de intervención para problemas locales de IAAS incluidas las medidas para el manejo de brotes.

Apoyo de laboratorio de microbiología



- normas de laboratorio de microbiología.
 - Identificación de agentes
 - Resistencia a los antimicrobianos
 - registros mínimos necesarios
 - controles de calidad (internos/externos) y supervisión de procedimientos,
 - vigilancia de resistencia a los antimicrobianos
 - Coordinación entre el Laboratorio de Microbiología y el PCI local para
 - informar oportunamente resultados de relevancia
 - participar cuando el PCI requiera intervención extraordinaria del laboratorio
 - Información consolidada al PCI local sobre:
 - patógenos más frecuentes o relevantes según tipo de muestra y servicios de donde provienen
 - patrones de susceptibilidad a antimicrobianos de patógenos de importancia local.
 - resumen de las evaluaciones de la calidad de los procedimientos de toma y envío de muestras así como de la evaluaciones externas de la calidad.
 - Bioseguridad en el manejo de muestras
 - Coordinación con ISP
- 

Aspectos del ambiente físico



PCI participará en el análisis y planificación de modificaciones de planta física, el seguimiento de su implementación.

- Las actividades de atención al paciente deben realizarse en un entorno higiénico que facilite las prácticas preventivas y no las entorpezca, al menos:
 1. **agua potable para el consumo;**
 2. **acceso a medios para la higiene de las manos en las zonas;**
 3. **condiciones de limpieza e higiene de los recintos;**
 4. **zonas bien ventiladas**
 5. **buena iluminación en las zonas donde se realizan los procedimientos.**

- Disponibilidad de agua potable.
- Ventilación en áreas de atención de pacientes, en especial pabellones quirúrgicos; aislamientos respiratorios y salas donde se producen aerosoles.
- instalaciones para el lavado de las manos.
- Ubicación de pacientes y condiciones de aislamiento,
- Manejo de situaciones en que el ambiente cuando los agentes tienen reservorios ambientales involucrados.
- Almacenamiento de material estéril.
- Construcciones y remodelaciones de la estructura física del establecimiento.
- Manejo de residuos en los **ambientes clínicos.**



Monitorización y evaluación del PCI



El establecimiento contará con un diagnóstico de situación realizado por el PCI y evaluación de las actividades

- Diagnóstico de situación
 - informes epidemiológicos de tasas de IAAS, sus etiologías, asociación con procedimientos y otros factores de riesgo. Se describirán las tendencias.
 - Cumplimiento de las medidas preventivas generales
- evaluará y documentará el cumplimiento de las medidas preventivas en particular las precauciones estándar.
- Cumplimiento de objetivos locales
- Al término de cada período se evaluará el nivel de cumplimiento de las intervenciones programadas.
- Evaluación del impacto en las IAAS de las intervenciones

Evaluación externa del PCI

- El PCI local será evaluado por la autoridad competente para conocer el cumplimiento de las actividades y normas que lo regulan.
- Al menos cada tres años



Vínculos con la Red Asistencial



- reglamentación nacional sobre la notificación a las autoridades locales, regionales y nacionales.
 - Reglamento sobre Notificación de Enfermedades Transmisibles de Declaración Obligatoria Dcto Supremo Nº 158 de 2005
 - CIRCULAR C/08 de 24 de Octubre de 2006 sobre “notificación de brotes epidémicos de infecciones intrahospitalarias”.
- requisitos del Reglamento Sanitario Internacional vigente desde 2007
 - notificar a OMS los incidentes que puedan representar una emergencia de salud pública de importancia internacional.

organizaciones de referencia

- Responsables de las IAAS de otros establecimientos
- Responsables de la gestión de las redes asistenciales.
- Autoridad Sanitaria Regional.
- Encargado regional de actividades de Farmacia.
- Responsables de los laboratorios de referencia, incluido el Laboratorio Nacional de Referencia.
- Encargados de actividades sobre Salud Ocupacional.
- Programa Nacional de IAAS.

tipo de información, oportunidad y la forma en que será informada.





Servicios de Salud

- Evaluación de los PCI de la red asistencial
- Apoyar otras evaluaciones (por ejemplo: a solicitud de la SEREMI)
- Supervisar los programas de los establecimientos de su dependencia

SEREMIs

- Fiscalizar el cumplimiento de las normas



Gracias.



Gobierno
de Chile

www.gob.cl